UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DECANATO

Resolución de Consejo de Facultad Nº 059-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 15 de abril de 2024

VISTO:
Los expedientes virtuales que presentan las ex alumnas, gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**.

	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	FECHA
1.	HUIMAN CALLE GIANELLA SOFIA	1618-0101-24-8	11-04-24
2.	RAMIREZ CLARIANA CLAUDIA ALEXANDRA	1558-0101-24-7	10-04-24

CONSIDERANDO:
Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 044-2021-CF.FCCAA-UNP. de fecha 01 de marzo de 2021, se acordó Artículo Primero.– Aprobar, la convalidación de aquellos cursos del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas 2018, con los cursos del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas 2008, que tienen la misma denominación y el mismo contenido, del mismo modo, aquellos cursos que tienen distinta denominación y el mismo contenido.
Artículo Segundo.- Autorizar, la modificación del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas 2018, considerando el valor de créditos de su Plan de Estudios original, independiente del valor de créditos que tenga la asignatura que ha cursado en el Plan 2018. (…)

Que, la Ley N° 31183 de fecha 02 de mayo del 2021, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, que a la letra dice: "Bachillerato automático los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley".

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 026-AUT-UNP-2021 Piura de fecha 28 de mayo del 2021 se acordó: "ARTICULO 1.- EXONERAR, del requisito estipulado en el artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, para todos aquellos estudiantes que egresan durante los años 2020 y 2021, consistente en: La aprobación de un trabajo de investigación, y El conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa".

Que, con Oficio Nº 058-2024-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 15 de abril de 2024 de Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 004-2024 de fecha 15-04-2024, "Los Miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas eleva dos (02) solicitudes de Grado Académico de Bachiller, en aplicación de la Resolución de convalidación de cursos y de créditos en adecuación de la currícula, para su aprobación y trámite correspondiente; los mismos que está enmarcado dentro de la modalidad de Bachiller Automático exonerado de los requisitos establecidos en el art. 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220, teniendo como base legal la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 026-AUT-UNP-2021 del 28-05-2021".

Que, las recurrentes han cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y los requisitos señalados por la Universidad Nacional, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15 de abril de 2024.

Resolución de Consejo de Facultad Nº 059-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 15 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PROPONER, al Consejo Universitario, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a las ex alumnas en virtud a la Ley N° 31183 de fecha 02 de mayo del 2021, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria y dar trámite a los expedientes virtuales como a continuación se detalla: **HUIMAN CALLE GIANELLA SOFIA, RAMIREZ CLARIANA CLAUDIA ALEXANDRA;** y les confieran el diploma de acuerdo a lo establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

((Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.
(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA
Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

Adjunto: Dos (02) expedientes virtuales

AZV/LMPC